RESOLUCIÓN Nº 1.672/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CQ INGENIERÍA S.R.L. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 39/17 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD – ID N° 332.480"

Asunción, 11 de Diciembre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD – ID N° 332.480,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".*

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 07 de diciembre de 2017 recomendó la adjudicación por lotes a la Empresa CQ INGENIERÍA S.R.L.; siendo el Lote 1 adjudicado por el monto mínimo de Gs. 22.500.093 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil noventa y tres) y por el monto máximo de Gs. 45.000.186 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis); el Lote 2 adjudicado por el monto mínimo de Gs. 5.000.584 (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta y cuatro) y monto máximo de Gs. 10.001.168 (Guaraníes diez millones un mil ciento sesenta y ocho) y el Lote 3 adjudicado por el monto mínimo de Gs. 10.003.615 (Guaraníes diez millones tres mil seiscientos quince) y monto máximo de Gs. 20.007.230 (Guaraníes veinte millones siete mil doscientos treinta); dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 755 de fecha 07 de diciembre del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 39/2017 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD"** individualizado con el ID N° 332.480 a la Empresa **CQ INGENIERÍA S.R.L.** con RUC Nº 80006718-5; por los montos descriptos a continuación: Lote 1 adjudicado por el monto mínimo de Gs. 22.500.093 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil noventa y tres) y por el monto máximo de Gs. 45.000.186 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis); el Lote 2 adjudicado por el monto mínimo de Gs. 5.000.584 (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta y cuatro) y monto máximo de Gs. 10.001.168 (Guaraníes diez millones un mil ciento sesenta y ocho) y el Lote 3 adjudicado por el monto mínimo de Gs. 10.003.615 (Guaraníes diez millones tres mil seiscientos quince) y monto máximo de Gs. 20.007.230 (Guaraníes veinte millones siete mil doscientos treinta) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 332.480 a la Empresa CQ INGENIERÍA S.R.L. para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a los demás oferentes de la licitación de referencia.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL